

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-11-2022. A despacho la presente demanda, informando que la parte demandante solicita se abra incidente en contra de BANCOLOMBIA por cuanto no han dado respuesta a la medida de embargo de las cuentas de la demandada, pero revisado el proceso se observa que hay 2 respuestas la primera el 25 de Mayo del año en curso, mediante la cual informan que el embargo fue registrado, pero la cuenta tiene el límite de inembargabilidad y la otra respuesta el 23 de Junio del año en curso.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2635
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN PABLO MARIN LÓPEZ
DEMANDADA: MONICA ANDREA TORRES CARVAJAL
RADICADO: 170014003002-2022-00224-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, los oficios allegados por las entidades bancarias AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO BCSC, BANCO GNB SUDAMERIS, a través de los cuales dan respuesta a las medidas cautelares.

No darle trámite a la solicitud de incidente, en contra de Bancolombia presentada por la parte demandante, pues se le hace saber que Bancolombia dio respuesta a la orden de embargo, mediante los oficios de fecha 25 de Mayo de 2022, a través del cual informaron que registraron el embargo pero la cuenta tiene límite de inembargabilidad y posteriormente dan respuesta el 23 de Junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8c7f419b73d3b978c2ae21cb7af6307148e96917d154c7e1a13443e5f4486a**

Documento generado en 22/11/2022 09:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>